

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 11/2005-AL, se sigue a instancia de la procuradora Sra. Casal Barbeito, en nombre y representación de doña Berta López Rivas, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel López Mariño, natural de Buenos Aires (Argentina), quien se ausentó de su último domicilio en la Calle Vizcaya, 40-1.º A Coruña, no teniéndose de él noticias desde hace 50 años y que en la actualidad tendría 80 años de edad, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 17 de febrero de 2005.—El/la Secretario. 1.ª 18-4-2005

#### CARBALLO

Doña Estefanía Cambón Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Carballo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11/2004, se sigue a instancia de doña Isabel Victoria Vázquez Suárez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Rodríguez Pose; natural de Laxe-La Coruña, nacido el 7 de febrero de 1918, vecino de Laxe, de 86 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lugar Trasfontan-Serantes-Laxe, no teniéndose de él noticias desde hace más de cincuenta años en que emigró a Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Carballo, a 8 de junio de 2004.—El/la Juez. El/la Secretario.—14.744. 1.ª 18-4-2005

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Donostia-San Sebastián, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 442/04, de Estudios Técnicos Industriales S. L., por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 20 de mayo de 2005, a las 10 horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado número 11, sita en la planta baja. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don Agustín Echevarría antes del día 4 de mayo de 2005, bajo apercibimiento de ser

considerados en mora, a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1.829.

Donostia-San Sebastián, 30 de marzo de 2005.—El/la Secretario.—14.867.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 983/2004, se sigue a instancia de doña Teodora Ramírez Hernández, expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Dolores Espinosa Ramírez, natural de Las Palmas, vecina de Las Palmas de G.C., nacida el 26/03/62, quien se ausentó de su último domicilio en calle José Mota Pérez, 20, Salto del Negro, Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de ella noticias desde octubre de 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2004.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—14.937. 1.ª 18-4-2005

#### LORCA

##### Cédula de citación

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lorca,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 529/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de la mercantil Sucona, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Señor Cantero Meseguer, en solicitud de liberación del gravamen consistente en liberar de la carga o gravamen de hipoteca que grava la finca registral número 19881.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Doña María Pilar García Vaquerizo como titular del gravamen cuya liberación se solicita y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 31 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—14.895.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de doña Dolores Amago Florez, se

siguen autos de declaración de fallecimiento de don Ave-lino Florez Amago, nacido en Cangas de Tineo (Oviedo), el día 3.3.1909, hijo de Benigno y Dolores, cuyo último domicilio fue en C/ Fernando Osorio, n.º 9, con D.N.I. n.º carece.

En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario Judicial. 14.792. 1.ª 18-4-2005

#### MADRID

##### Edicto

El/La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: En el juicio referenciado, procedimiento ordinario 1075/02, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Hortícola de Mazarrón, Sociedad Anónima, contra Madisa Fruit, Sociedad Limitada y don Diego García Perellón, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 10.512,93 euros en concepto de principal, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndose saber que contra la presente resolución se puede preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días por el trámite previsto en los artículos 457 y ss. de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncia, manda y firma S. S.ª Doy fe. Publicación. La presente sentencia fue leída por S. S.ª, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia a Madisa Fruit, Sociedad Limitada.

Madrid, 6 de octubre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—14.893.

#### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Bartolomé de Tirajana, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución número 180/1988 instado por Don Domingo Medina Suarez representada por el Procurador Don Francisco Beltrán Sierra, contra Doña Juana Quillón Alonso, en reclamación de cantidad se anuncia por medio del presente

edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

«Urbana.-Vivienda Unifamiliar Adosada a dos plantas sobre rasante, con jardín, situada donde dice La Garita, Término de Telde, en la parcela número treinta y siete, señalada con el número veinticuatro, actualmente calle Magnolias, número treinta y cinco, tiene una superficie total construida de ciento ochenta y seis con sesenta metros cuadrados, y una superficie por planta de noventa y tres con treinta metros cuadrados, igual superficie es la que ocupa del terreno sobre el que está edificada, La superficie total del terreno es de ciento cuarenta y ocho con sesenta y cinco metros cuadrados. La planta baja se distribuye en cocina, estar, dormitorio, baño, trastero y garaje. La planta alta se distribuye en tres dormitorios, baño y terraza. El resto del terreno no edificado está destinado a jardín, Linda al Norte, en ocho metros y cincuenta centímetros, solares números catorce y quince del señor Johannes Dingarten y la señora Herriette Marguerite Helene Mayering-Ratrae, al sur, en ocho con cincuenta metros, calle número uno, al Naciente, en diecisiete con cincuenta metros, solar veintitrés de Don Virgilio Suárez Suárez y otros, y al Poniente, en diecisiete con cincuenta metros, solar número veinticinco de la misma manzana, de Don Hendricus Johannes Grofrem.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno, de los Telde, finca registral número 20.394, inscripción 5.ª, al folio 64 vuelto, del Tomo 1.578, Libro 652»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Campo Internacional de Maspalomas, Lote 33, parcela 33 el día 20 de julio de 2005, a las diez horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la subasta es de Ciento Trece Mil Doscientos Sesenta y Tres Euros con Treinta y Tres Céntimos (113.263,33 euros), tras valoración practicada conforme al artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado.

Sexta.-Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o al siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.-Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.-Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.-Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe,

resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga al acreedor.

Décima.-En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.-Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

En San Bartolomé de Tirajana, a 29 de marzo de 2005.-El/La Secretario.-14.904.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 27/2005 sobre Declaración de Fallecimiento de don Bienvenido Domingo Álvarez Siverio, nacido en Santa Cruz de Tenerife el 12 de octubre de 1959, y con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife. Desaparecido en agosto de 2004, en el mar frente a la costa de San Andrés.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de enero de 2005.-La Magistrado-Juez.-15.209. 1.ª 18-4-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

#### Edicto

Don/Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos con el número 124/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Brendon 2000, Sociedad Limitada, con NIF número B-61-997-672 y domicilio en Coll i Vehi, 120, bajos de Barcelona en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 5 de abril de 2005 firmado por el acreedor interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito,

concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 5 de abril de 2005.-La Secretaria Judicial.-15.174.

### BARCELONA

#### Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el número 127/05-O, se ha declarado mediante auto de fecha 29 de marzo de 2005 el Concurso de «Excavaciones Francar, Sociedad Limitada», con domicilio en Rubí, calle Badajoz número 11. Se han designado como Administrador Concursal a: Trinidad Roig Farrán (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, calle Teodora Lamadrid número 37, 2.º-1.ª Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Calle Ausias Marc 36-38, 3.ª Planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Rubí.

Barcelona, 5 de abril de 2005.-El Secretario.-14.859.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 67/04, por auto de 23 de Marzo de 2005, se ha declarado en concurso necesario al deudor Akidne Construcciones, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Polígono Industrial Erletxes, número 137 - C9 - 48960 Galdakao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Galdakao.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El País.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 1 de abril de 2005.-El/La Secretario Judicial.-14.896.

### CÓRDOBA

Doña Elena Núñez González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 25/04-M, se ha dictado en fecha veinte de diciembre de 2004, auto de declaración de concurso voluntario de la compañía mercantil «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada», con CIF B-14376602,